



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2013

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2012. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 16 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	24.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.800,00
	Total operaciones corrientes	99.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total operaciones de capital	66.000,00
	Total ingresos	165.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
	Total operaciones corrientes	87.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	78.000,00
	Total operaciones de capital	78.000,00
	Total gastos	165.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 17 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado